

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 19 de noviembre del año en curso el oficio número 1578 calendado octubre 11 de 2021 del Juzgado Octavo (8º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada sociedad **PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO S.A**, dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por la **PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, radicado bajo la partida número **76001-31-03-010-2021-00180-00**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00180-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

OFICIAR al JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (V), informándole que no es posible acceder a la petición de embargo y secuestro previo de los remanentes dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por la **PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de la demandada sociedad **PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO S.A**, toda vez que, se allegó otro de igual naturaleza con anterioridad, proveniente del Juzgado Décimo (10º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (V), según oficio número 377 del 10 agosto de 2021.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0c4c01f60987c0f084ccb81e57698da3c6b635eadb006a1dad6a9cc69bf16c**

Documento generado en 24/11/2021 02:50:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>